

FEDERACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Enviado: 2011-11-18 a las 08:30

A todos los clubes y federados adscritos a la F.D.M.E.S.CyL.

Estimados amigos y compañeros:

Nos dirigimos a vosotros para tratar el tema de la asistencia de un deportista en centros médicos de la Seguridad Social, cuando éste haya sufrido un accidente o lesión deportivos.

En primer lugar os recordamos que hay establecido un protocolo de actuación en caso de accidente, que tanto los Federados, la Federación, como la Aseguradora deben cumplir en todos sus términos(os lo enviamos periódicamente a través del documento pertinente por e-mail, y además se encuentra detallado en el folleto que se adjunta con cada licencia federativa).

En segundo lugar insistimos en que los federados sólo pueden acudir a Centros Concertados por la Aseguradora y sólo cuando ésta haya tramitado y concedido la autorización correspondiente (lógicamente exceptuando los casos de urgencia vital). Con cada Licencia Federativa se adjunta un folleto donde se relacionan los Centros Médicos Concertados. No se puede acudir a un Centro Médico Concertado sin tener la autorización previa de la Aseguradora, salvo en caso de urgencia vital.

En tercer lugar aclaramos que los Centros Médicos de la Seguridad Social **NO SON CENTROS MÉDICOS CONCERTADOS.**

Teniendo esto muy en cuenta en todo momento, se concluye que si un federado acude a un Centro Médico de la Seguridad Social por su propia cuenta, sin tener la autorización previa de la Aseguradora y presentando su Licencia Federativa:

La Seguridad Social procederá a cobrar los costes al deportista y éste no podrá reclamar el reembolso a la Aseguradora; ya que voluntariamente ha renunciado a cumplir el protocolo de actuación establecido a tales efectos.

La Aseguradora no cubrirá la asistencia en Centros de la Seguridad Social cuando no se trate de una urgencia vital o cuando no haya tramitado la autorización correspondiente.

La Aseguradora sólo autorizará la atención de un deportista en un Centro de la Seguridad Social, bien cuando se trate de una urgencia vital o bien cuando por las circunstancias que sean, es en esos centros y no en otros, donde se puede dar la atención específica que necesite nuestro federado.

Ponemos en vuestro conocimiento que todo ciudadano, por el hecho de serlo, tiene derecho a la atención gratuita por la Seguridad Social, pero si este ciudadano declara que tiene una Licencia Federativa o la presenta, la Seguridad Social le va a reclamar el pago de su atención sanitaria, ya que considera que le está dando una atención específica como deportista y no genérica como ciudadano.

Por todo lo anteriormente expuesto, os pedimos que tengáis muy en cuenta en todo momento la información que os damos.

Si deseáis hacernos alguna consulta o consideración sobre el tema expuesto, estamos a vuestra disposición.

Agradecemos sinceramente vuestra atención y colaboración

Un fuerte y afectuoso abrazo
Secretaría de la FDMESCyL